



# INFORMACION FINANCIERA 2018

## AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR



## NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

### NATURALEZA JURÍDICA

El Área Metropolitana de Valledupar es una entidad administrativa de derecho público dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial, creada mediante Escritura Pública Nro. 2709 de 17 de diciembre del 2002, y se encuentra enmarcada en el artículo 319 de la Constitución política y la Ley Orgánica 1625 de 2013.

El Área Metropolitana de Valledupar se encuentra actualmente conformada por los municipios de Valledupar, La Paz, Manaure, San Diego y Codazzi, y tiene como propósito fundamental estrechar las relaciones de orden físico, económico y social de los municipios que la conforman, buscando un desarrollo programado, coordinado y una eficaz prestación de los servicios públicos de la región, así como también el direccionamiento estratégico de carácter metropolitano que permitan posicionar a Valledupar y su área Metropolitana como ciudad región de cara a los retos que la situación actual del país amerita, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1625 de 2013.

### OBJETO SOCIAL Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Ley 1625 de 2013, en su artículo 2°, establece el objeto de estas entidades, así: *“Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada”*.

### NORMATIVIDAD

*Leyes*

- Ley 1625 del 29 Abril del 2013

### COMPETENCIAS

Son competencias de las Áreas Metropolitanas sobre el territorio puesto bajo su jurisdicción las siguientes:

- A. Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman.



- B.** Racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es del caso, prestar en común algunos de ellos; podrá participar en su prestación de manera subsidiaria, cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado.
- C.** Ejecutar obras de infraestructura vial y desarrollar proyectos de interés social del área metropolitana.
- D.** Establecer en consonancia con lo que dispongan las normas sobre ordenamiento territorial, las directrices y orientaciones específicas para el ordenamiento del territorio de los municipios que la integran, con el fin de promover y facilitar la armonización de sus Planes de Ordenamiento Territorial.

## **FUNCIONES**

- A.** Identificar y regular los Hechos Metropolitanos, de conformidad con lo establecido en la presente ley.
- B.** Formular y adoptar el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano con perspectiva de largo plazo incluyendo el componente de ordenamiento físico territorial de conformidad con las disposiciones legales vigentes, como una norma general de carácter obligatorio a las que deben acogerse los municipios que la conforman al adoptar los planes de ordenamiento territorial en relación con las materias referidas a los hechos metropolitanos.

La formulación y adopción del plan integral de desarrollo metropolitano debe efectuarse en consonancia con los planes nacionales de desarrollo y de las entidades territoriales, de manera que se articulen con los lineamientos del sistema nacional de planeación.

En las Áreas Metropolitanas ubicadas en fronteras conurbadas con otro país, donde exista una alta movilidad de su población en ambos sentidos, el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano debe realizarse bajo principios que esencialmente consideren su coyuntura territorial particular, a través de un instrumento transfronterizo, que permita coordinar el desarrollo integral de su realidad urbana-regional desde la perspectiva de la planeación estratégica.

En las Áreas Metropolitanas donde existan Distritos Portuarios, el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano deberá incorporar las políticas que establezca el Gobierno Nacional en la materia;



- C.** Formular y adoptar el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, el cual será el marco al cual deberán acogerse cada uno de los municipios que conforman el área, al adoptar los planes de ordenamiento territorial;
- D.** Coordinar en su respectivo territorio el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y adoptar las políticas para el desarrollo de programas metropolitanos de vivienda, de conformidad con las normas vigentes, en concordancia con la Ley 3a de 1991 y con las políticas y programas de la Nación en materia de vivienda de interés social y prioritaria;
- E.** Crear y/o participar de la conformación de bancos inmobiliarios para la gestión del suelo en los municipios de su jurisdicción;
- F.** Coordinar, racionalizar y gestionar los servicios públicos de carácter metropolitano; si a ello hubiere lugar, podrá participar en su prestación de manera subsidiaria cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado;
- G.** Participar en la constitución de entidades públicas, mixtas o privadas destinadas a la prestación de servicios públicos, cuando las necesidades de la región así lo ameriten;
- H.** Empezar las acciones a que haya lugar para disponer de los predios necesarios para la ejecución de obras de interés metropolitano;
- I.** Ejecutar las obras de carácter metropolitano de conformidad con lo establecido en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial y los planes y programas que lo desarrollen o complementen;
- J.** Ejercer las funciones y competencias de autoridad ambiental en el perímetro urbano de conformidad a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993;
- K.** Apoyar a los municipios que la conforman en la ejecución de obras para la atención de situaciones de emergencia o calamidad, en el marco de sus competencias;
- L.** Suscribir contratos o convenios plan, en el marco de las disposiciones legales vigentes;



- M.** Formular la política de movilidad regional, en el marco del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, de conformidad con la jurisdicción de los hechos metropolitanos;
- N.** Ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella;
- O.** Formular y adoptar instrumentos para la planificación y desarrollo del transporte metropolitano, en el marco del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial;
- P.** Planificar la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en lo que sea de su competencia, para la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte, en coordinación con los diferentes Sistemas de Transporte Masivo, los SIT y los Sistemas Estratégicos de Transporte, donde existan;
- Q.** Formular, adoptar e implementar planes para la localización, preservación y uso adecuado de espacios libres para parques y zonas verdes públicas;
- R.** Las demás que le sean atribuidas por disposición legal o delegadas por parte de otras autoridades, con la respectiva asignación de recursos para el adecuado cumplimiento de los fines de la administración pública.

## **POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES**

La Entidad aplica el marco conceptual de la Contabilidad Pública, las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia del proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables; sus operaciones financieras y económicas se soportan con documentos fuentes de origen interno y externo, y se reflejan en los libros oficiales de acuerdo con las normas al respecto y los documentos soportes.

En el proceso contable la entidad observa las normas técnicas relativas al reconocimiento, causación y revelación de los hechos económicos que afectan las cuentas de los activos, los pasivos, las relacionadas con la actividad financiera, económica y social, y las cuentas de orden, acatando así las normas, criterios y procedimientos técnicos vigentes.

El manejo presupuestal se da conforme al Estatuto Orgánico de Presupuesto de las entidades públicas (Decreto 111 de 1996). Una de las reglas que utiliza la entidad para la ejecución del Presupuesto es el Programa Anual Mensualizado de



Caja, el cual define el monto máximo mensual de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos, esta herramienta permite determinar las necesidades de liquidez que tiene la entidad y la programación adecuada de los compromisos.

En materia presupuestal los hechos financieros, económicos y sociales se reconocen, con base en la ejecución efectiva para los ingresos y para los gastos, considerando los compromisos u obligaciones potenciales a diciembre de 2019.

## **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DICIEMBRE 2019**

### **ESTRUCTURA DEL ACTIVO (Cifras en Pesos)**

La composición de los activos registrados en el Balance a diciembre 31 de 2019, se desagrega en los siguientes grupos y cuentas:

#### **NOTA No. 1 GRUPO 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO**

##### **EFECTIVO**

Representado en los recursos monetarios depositados en los bancos. El saldo a corte 31 de diciembre 2018 en los libros auxiliares de bancos es \$5.802.218. En estas cuentas bancarias se manejan los ingresos de recursos propios.

A continuación, mostramos saldos en libros de las vigencias diciembre de 2018:

<b>SALDO A 31 DICIEMBRE 2019</b>	
BANCO BBVA CTA N° 001309220200000617	\$ 5.802.218
<b>TOTAL BANCOS</b>	<b>\$ 5.802.218</b>

#### **NOTA No. 2 GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR**

A continuación se describe las cuentas por cobrar a 31 diciembre 2018:

<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS 31 DE DICIEMBRE 2019</b>	
<b>Aportes Ordinarios</b>	
Alcaldía Agustín Codazzi	\$ 655.301.608
Alcaldía Manaure Balcón del Cesar	\$ 13.000.000
Alcaldía La Paz- Cesar	\$ 2.491.163
Alcaldía Valledupar	\$ 50.000.000
<b>TOTAL DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 720.792.768</b>

Estas cifras corresponden a:



### Aportes Ordinarios para el funcionamiento de la entidad

- Alcaldía Agustín Codazzi adeuda al Área Metropolitana de Valledupar a 31 diciembre de 2019 \$668.340.328, aportes de la vigencia 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018; que a continuación se detalla:

VIGENCIA	VALOR
Aportes Vigencia Fiscal 2014	\$ 247.135.613
Aportes Vigencia Fiscal 2015	\$ 255.786.000
Aportes Vigencia Fiscal 2016	\$ 26.380.000
Aportes Vigencia Fiscal 2017	\$ 60.000.000
Aportes Vigencia Fiscal 2018	\$ 66.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 655.301.608</b>

- Alcaldía Manaure Balcón del Cesar adeuda al Área Metropolitana de Valledupar a 31 diciembre de 2019 \$18.000.000, aportes de la vigencia 2016 y 2017; que a continuación se detalla:

VIGENCIA	VALOR
Aportes Vigencia Fiscal 2016	\$ 2.000.000
Aportes Vigencia Fiscal 2017	\$ 11.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 15.000.000</b>

### NOTA No. 3 GRUPO 16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Este grupo está constituido por los bienes tangibles que son utilizados para el desarrollo del cometido de la Entidad. Su valor asciende a \$32.454.932 representados en los siguientes bienes:

CUENTAS	SALDOS DIC 2018
MUEBLES Y ENSERES	17.943.000
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	19.937.789
INTANGIBLES	19.440.000
<b>TOTALES:</b>	<b>57.320.789</b>
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	
MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS Y MÁQUINAS DE OFICINA	(5.593.086)
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	(8.175.509)
INTANGIBLES	(11.097.262)
<b>TOTALES:</b>	<b>-24.865.857</b>
<b>SALDO EN LIBROS:</b>	<b>32.454.932</b>





## ESTRUCTURA DEL PASIVO (Cifras en Pesos)

La composición de los pasivos registrados en el Balance a diciembre 31 de 2018, se desgrega en los siguientes grupos y cuentas:

### NOTA No. 4 GRUPO 24 CUENTAS POR PAGAR

Este grupo está constituido por las cuentas por pagar a 31 diciembre 2018. Su valor asciende a \$40.402.309 representados en la siguiente tabla:

CUENTA POR PAGAR	
BIENES Y SERVICIOS	\$ 11.989.916
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	\$ 526.462
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 27.885.661
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 40.402.039</b>

### NOTA No. 5 GRUPO 25 BENEFICIOS A EMPLEADOS

Este grupo está constituido por las cuentas por pagar beneficios a empleados 31 diciembre 2018. Su valor asciende a \$36.946.646 representados en la siguiente tabla:

BENEFICIOS A EMPLEADOS	
CESANTIAS	\$ 11.248.369
INTERESES SOBRE CESANTIAS	\$ 854.392
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12.102.761</b>

## ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO (Cifras en Pesos)

### NOTA No. 6 GRUPO 31 PATRIMONIO INSTITUCIONAL

El patrimonio institucional a 31 de diciembre de 2018, comprende:

<b>CAPITAL FISCAL (1)</b>	<b>705.319.750</b>
RESULTADO DEL EJERCICIO (2)	1.125.368
RESULTADO NUEVO MARCO NORMATIVO (3)	100.000
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>706.545.118</b>





1. corresponde a los recursos corrientes y no corrientes con que cuenta la empresa para la prestación del servicio
2. resultado del ejercicio
3. Resultado del nuevo marco normativo

### **NOTA No. 7 INGRESOS**

Los ingresos a 31 de diciembre de 2018, se reflejan de la siguiente manera:

Otros Transferencias	\$ 17.828.305
Otros Ingresos Financieros	\$ 99.691
Otros Ingresos Diversos	\$ 16.117.931
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 34.045.924</b>

### **NOTA No. 8 GASTOS**

Los gastos a 31 de diciembre de 2018, se reflejan de la siguiente manera:

Gastos Administrativos	497.297.045
Contribuciones Efectivas	84.211.260
Aportes Sobre la Nomina	13.082.660
Gastos Generales	134.007.170
Impuestos, Contribuciones y Tasas	1.960.649
Gastos Financieros	2.361.775
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>732.920.559</b>
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>1.125.368</b>

  
ANTONIO RAFAEL JUNIELES ARAUJO  
Representante Legal  
C.C 15172161

  
MARIA LISBETH LOZANO RUIZ  
Contador  
T.F/205256-T



## AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

NIT 900.187.817-8

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

DEL 1° DE ENERO A DICIEMBRE 31 DE 2018

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

2018

### ACTIVOS

#### Activos corrientes

Efectivo y equivalentes de efectivo	5.802.218,00
Cuentas por Cobrar	720.792.768,00
Activo no Financieros Corrientes	-
Activos por impuestos corrientes	-
Inventarios	-
<b>Total activos corrientes</b>	<b>726.594.986,00</b>

#### Activos no corrientes

Propiedades, planta y equipo	24.112.194,00
Activos intangibles	8.342.738,00
Activo por impuesto Diferido	-
<b>Total activos no corrientes</b>	<b>32.454.932,00</b>
<b>Total activos</b>	<b>759.049.918,00</b>

### PASIVOS Y PATRIMONIO

#### Pasivos corrientes


cuentas por pagar	40.402.039,00
Beneficios a empleados	12.102.761,00
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>52.504.800,00</b>

#### Pasivos no corrientes

Pasivos por impuesto diferido	-
<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>-</b>
<b>Total pasivos</b>	<b>52.504.800,00</b>

#### Patrimonio

Capital fiscal	705.319.750,00
Resultado de Ejercicio	1.125.368,00
Resultado del Ejercicio Anterior	-
Resultado Nuevo Marco Normativo	100.000,00
Resultado integral Revaluacion de propiedades	-
<b>Total patrimonio</b>	<b>706.545.118,00</b>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>	<b>759.049.918,00</b>

  
ANTONIO RAFAEL JUNIELES ARAUJO  
Representante Legal  
C.C 15172161

  
MARIA LISBETH LOZANO RUIZ  
Contador  
T.P 205256-T



## AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

NIT 900.187.817-8

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL  
DEL 1° DE ENERO A DICIEMBRE 31 DE 2018

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

2.018


### INGRESOS

Otros Ingresos Diversos	717.828.305
Otros Ingresos Financieros	99.691
Costo de ventas	16.117.931
<b>Total Ingresos Operacionales</b>	<b>734.045.927</b>

### GASTOS

Gastos Administrativos	497.297.045
Contribuciones Efectivas	84.211.260
Aportes Sobre la Nomina	13.082.660
Gastos Generales	134.007.170
Impuestos, Contribuciones y Tasas	1.960.649
Gastos Financieros	2.361.775
<b>Total Gastos</b>	<b>732.920.559</b>
<b>Resultado integral del año</b>	<b>1.125.368</b>

  
ANTONIO RAFAEL JUNIELES ARAUJO  
Representante Legal  
C.C 15172161

  
MARIA LISBETH LOZANO RUIZ  
Contador  
T.P/205256-T



## AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

NIT 900.187.817-8

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO

DEL 1° DE ENERO A DICIEMBRE 31 DE 2018

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

CONCEPTO	SALDO A 31 DICIEMBRE 2017	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO FINAL
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	576.468.556	128.951.194	-	705.419.750
RESULTADO DEL EJECICIO	-	1.125.368	-	1.125.368
CAPITAL FISCAL	576.468.556	130.076.562	-	706.545.118

ANTONIO RAFAEL JUNIELES ARAUJO

Representante Legal

C.C 15172161

MARIA LISBETH LOZANO RUIZ

Contador

T.P 205256-T